

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42981

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 14 de noviembre de 2025, la sociedad AGROPECUARIA ALIAR S.A. solicitó el registro de la Marca **aliar S.A.** (Mixta) para distinguir los siguientes productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza, comprendidos en las clases:

1: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo, tierra de cultivo, sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura], arcilla expandida para cultivos hidropónicos [sustrato], fertilizantes, preparaciones fertilizantes, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, productos para preservar semillas, productos químicos para conservar alimentos, proteínas para fabricar complementos alimenticios, proteínas para la industria alimentaria, vitaminas para la fabricación de complementos alimenticios, vitaminas para la industria alimentaria, sal de conservación que no sea para alimentos, lactosa para la industria alimentaria, lactosa [materia prima], sustancias curtientes.

29: Carne, carne molida, carne molida mixta de res y cerdo, carne mixta de res y cerdo, carne envasada al vacío, carne de res, carne de res rallada, carne de res molida, carne de cerdo, carne de cerdo molida, carne molida en sachet, carne molida en sachet con especias, carne molida en sachet que incluye mezclas de sabor de hierbas y especias, carne molida en sachet que incluye especias para condimentar, carne molida en forma de tubo, carne molida en forma de tubo con especias, carne molida en forma de tubo que incluye especias para condimentar, carne de res con especias, carne molida con especias, carne de res molida envasada, carne de res molida que incluye especias para condimentar, carne de res molida envasada que incluye especias para condimentar, carne molida envasada al vacío que incluye especias, carne molida envasada al vacío, carne de res condimentada, productos de charcutería, salchichas, salchichas de Frankfurt [salchichas], butifarras [salchichas], salchichas Bratwurst, morcillas, hot dogs [salchichas], hamburguesas de carne, hamburguesas de carne de res, hamburguesas de carne de cerdo, papas fritas, papas fritas con bajo contenido en grasa, carne liofilizada, carne, carne de vaca, carne de res, carne de ternera, carne de vacuno, carne fresca, carne envasadas al vacío, carne en conserva, carne picada, carne molida, carne enlatada, carne congelada, carne procesada, carnes curadas, carne seca, carne de bovino en canal, carne liofilizada, carne vegetal, extractos de carne, extensores cárnicos, filetes de carne de res, hamburguesas de carne de res, hamburguesas vegetales, carne de salchicha, carne en tajadas, aceites para uso alimenticio, aceites para cocinar, grasa de cerdo, aceites comestibles, aceite de girasol para uso alimenticio, aceite de girasol para uso culinario, aceite de maíz para uso alimenticio, aceite de oliva para uso alimenticio, aceite de palma para uso alimenticio, aceite de palma para uso culinario, aceite de soja para uso alimenticio, aceite de soja para uso culinario, aceite en spray para la cocina, aceites animales para alimentación, aceites animales para uso culinario, aceites vegetales para uso alimenticio, aceites vegetales para uso culinario, aceite de oliva virgen extra para uso

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

alimenticio, aceite de oliva virgen extra para uso culinario, aceites condimentados para uso culinario, aceite de aguacate, aceite de sésamo, aceites de fritura, grasas comestibles, grasas comestibles de cerdo, grasa de cerdo, manteca [grasa] de cerdo para uso culinario, mantequilla, margarina, leche, leche de vaca, leche fresca, leche condensada, leche descremada, leche en polvo, leche entera, leche pasteurizada, leche semidescremada, leche sin lactosa, leche UHT, leche baja en grasa, leche de origen vegetal, leche enriquecida con proteínas, leche enriquecida con vitaminas, alimento lácteo en polvo, batidos de leche, mezclas para hacer de batidos de leche, leche malteada en las que predomina la leche, leche malteada en cuanto batidos de leche, crema de leche, yogur, yogur tipo crema de leche, kumis [bebida láctea], bebida láctea con proteína de suero y sabor a chocolate, bebidas de leche con sabor a chocolate, bebidas de leche con cacao, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas a base de leche que contienen zumo de frutas, bebidas a base de leche que contienen frutas, bebidas a base de leche con sabor a frutas, bebidas a base de frutas fermentadas con bacterias de ácido láctico, que no sean sucedáneos de la leche, productos lácteos, productos lácteos en polvo, sucedáneos de la leche, crema de mantequilla, margarina, productos lácteos para untar, mermeladas, nata, quesos, suero de leche, salsas de queso, sucedáneos del queso, cuajada; carne; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; compotas; huevos; aceites y grasas comestibles.

30: Leche helada en palito o en barra, chocolate, chocolate con leche [bebida], chocolate con leche instantáneo, chocolate en polvo, chocolate en polvo para la preparación de bebidas a base de chocolate, café con leche instantáneo, cacao con leche instantáneo, café con leche, café, té, bebidas a base de té, chocolate, cacao y sucedáneos del café, avena molida, alimentos a base de avena, bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de chocolate con leche, bebidas a base de café que contienen leche, pastas para untar a base de chocolate, bombones de chocolate, chocolate agridulce, chocolate blanco, productos de chocolate, salsas de chocolate, dulce de leche, panela [azúcar moreno en forma de pequeño ladrillo], panelitas; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería, confitería con sabor a leche; helados, helados a base de leche; azúcar, miel; yogur helado [helado cremoso]; hielo; chocolatinas, arequipe, arroz, galletas, germen de trigo para el consumo humano, hamburguesas [sándwiches], hamburguesas vegetales [sándwiches], harina de cebada, harina de maíz, harina de soya, harinas, pasta de soya [condimento], tortillas de harina, tortillas de maíz, tortillas de soya, helados, hielo, preparaciones aromáticas para infusiones no medicinales, masa de pastelería, masa para hornear, pan, panecillos, macarrones, pastas alimenticias, espaguetis, fideos, perritos calientes, pizzas, polvos para hornear, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería, productos de confitería, productos para sazonar, clavo [especial], condimentos, curry [condimento], edulcorantes naturales, hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar], jengibre [especia], levadura, adobos, ajo molido [condimento], especias, fermento [levadura], aliños, aliños para ensalada, sal de apio, sal de cocina, sal para conservar alimentos, mayonesa, mayonesa vegetal, pesto [salsa], pimentón [productos para sazonar], pimienta, salsa de tomate, ketchup [salsa], salsas [condimentos], salsas para pastas alimenticias, salsas a base de vegetales, sémola, sirope, miel, mostaza, vinagres, yogur helado.

31: Ganado, ganado bovino, ganado vacuno, ganado en pie, ganado vivo, cerdos, cerdos para la cría, ganado para la cría, ganado registrado y comercial, ganado lechero, alimentos para cerdos, alimentos para el ganado, alimentos para animales para uso en el destete de terneros, sales minerales para el ganado bovino, sal para el ganado, cebos [comida para el ganado], pastos [alimentos para el ganado], concentrados para animales, productos alimenticios y bebidas para animales, torta de soya para animales, animales vivos, ganado en pie, productos para la cría de animales, productos para cebar animales,

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

productos para el engorde de animales, granos de siembra, granos para la alimentación animal, semillas agrícolas, semillas para cultivar plantas, maíz sin procesar, productos agrícolas, acuícolas, hortícolas, forestales y granos sin procesar, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, ajos frescos, algas para la alimentación humana, almendras [frutos], arroz sin procesar, cacahuetes frescos, cebada, cebollas frescas, cereales en grano sin procesar, champiñones frescos, cítricos frescos, espinacas frescas, frutas frescas, frutos secos, granos [cereales], granos de cacao sin procesar, granos de siembra, guisantes frescos, habas frescas, lechugas frescas, lentejas frescas, limones frescos, naranjas frescas, papa, pepinos frescos, raíces comestibles, semillas, trigo, uvas frescas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, aguacates frescos; plantas, sal para el ganado, pastos [alimentos para el ganado], pasto natural, malta.

35: Gestión empresarial de explotaciones agrícolas, gestión de agronegocios, administración de negocios agrícolas, administración de empresas agroindustriales, gestión empresarial de tiendas minoristas y mayoristas de alimentos y carnes, servicios de venta mayorista de carne, servicios de venta minorista de carne, servicios de tiendas mayoristas de carne, servicios de tiendas minoristas de carne, servicios de abastecimiento de carnes, alimentos y productos agrícolas para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y fanes especializados en mercadería y/o autoservicio; servicios de almacén y/o tienda minorista y mayorista para la venta, producción y comercialización de carnes, alimentos y productos agrícolas, servicios de almacén y/o tienda minorista y mayorista para la venta de carne de res, servicios de tiendas minoristas de carne de res, servicios de tiendas minoristas en línea de carne, servicios de tiendas mayoristas de carne de res, servicios de tiendas mayoristas en línea de carne, servicios de venta al por mayor y al por menor de carne de res, servicios de comercialización al por mayor y al por menor de carne de res para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, grandes superficies, almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y puntos de venta la fazenda; servicios de abastecimiento de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio; adquisición, distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] nacionales y extranjeros al por mayor y/o al detal; administración y explotación de tiendas y almacenes para la venta de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] marca propia identificados con el mismo nombre de la tienda o almacén; comercialización de la familia de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] marca propia para vender exclusivamente en la red de tiendas y almacenes la fazenda; administración, promoción y explotación de la cartera de marcas propias [identificadas con el mismo o diferente nombre de la tienda] de propiedad, control y venta exclusiva de las tiendas la fazenda; instalación de góndolas, mostradores, y stands con identidad corporativa del empresario para exhibir y vender sus productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] en tiendas del retail, autoservicios, micromercados, supermercados y la red de almacenes y tiendas la fazenda; publicidad, publicidad callejera, publicidad en vallas, publicidad en volantes, publicidad en flyer, publicidad en carteles, publicidad en revistas, publicidad en marquesinas de autobús, publicidad en vehículos, publicidad en escenarios deportivos, publicidad exterior, publicidad por correspondencia y correo directo, publicidad radiofónica, publicidad televisada, publicidad digital y electrónica a través de pantallas, paneles, monitores y tableros, publicidad mediante tiras publicitarias, publicidad por señalización digital, publicidad a través de videos, piezas audiovisuales atl y btl y animaciones 2d y 3d, publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos y privados, publicidad en carteleras electrónicas, publicidad a través de redes sociales y sitios web en línea, publicidad en la prensa popular y publicaciones periódicas, para promocionar la marca la fazenda en relación con tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y productos [aquellos más básicos de la canasta familiar]; difusión de anuncios publicitarios,

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], promoción de tiendas del retail, supermercados, hipermercados, almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y productos [más básicos de la canasta familiar]; organización y gestión de programas de fidelización de clientes, organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; dirección de negocios, gestión de negocios comerciales, asistencia en la dirección de negocios, información sobre negocios, consultoría sobre dirección de negocios, administración comercial, trabajos de oficina, colocación y contratación de personal, gestión comercial de tiendas minoristas y mayoristas, gestión y administración de empresas.

36: Alquiler de explotaciones agrícolas, arrendamiento de tierras agrícolas, negocios inmobiliarios.

40: Servicios de matadero; sacrificio, corte, desposte y congelación de ganado bovino, bufalino, y porcino para la producción de carnes; preparación y transformación de carnes embutidas, maduradas y frías; tratamiento y procesamiento de productos alimenticios, tratamiento de subproductos cárnicos comestibles y no comestibles [preparación de pieles y cuero para curtiembre, grasas, cebos, vísceras, sangre, gelatina, pezuñas, cartílagos, huesos, cabeza, cuernos, resultantes del proceso de sacrificio o faenado] para su uso en la fabricación de productos en las industrias farmacéutica, cosmética, química y alimentaria.

44: Servicios de explotación de ganadería, crianza de cerdos para la producción de carne, servicios de cría de cerdos, servicios de genética ganadera, producción de pajillas de semen bovino, inseminación artificial en bovinos, servicios de cría de ganado, servicios de cría de ganado bovino, servicios de cría de vacas, toros, novillos y terneros, servicios de cría de toros de pura raza, servicios de sementales para ganado, servicios de marcación de ganado, servicios de ganadería lechera; servicios de explotación agropecuaria, servicios de agricultura, horticultura, silvicultura, porcicultura, ganadería y plantación de semillas; servicios de asesoramiento y consultoría en el uso de abonos para la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asesoramiento y consultoría en el uso de fertilizantes agrícolas y hortícolas; megacriadero de cerdos; cría, levante y ceba de animales, inseminación artificial, explotación de genética de animales; servicios veterinarios; alquiler de equipos agrícolas, alquiler de material para explotaciones agrícolas..

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1099, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

- 1. El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
- 2. El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados,

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que, únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo aliar S.A. (Mixto), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo aliar S.A. (Mixto) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo aliar S.A. (Mixto) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los productos y servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca aliar S.A. (Mixta), para distinguir productos y servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

1: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo, tierra de cultivo, sustratos para el cultivo sin suelo [agricultura], arcilla expandida para cultivos hidropónicos [sustrato], fertilizantes, preparaciones fertilizantes, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, productos para preservar semillas, productos químicos para conservar alimentos, proteínas para fabricar complementos alimenticios, proteínas para la industria alimentaria, vitaminas para la fabricación de complementos alimenticios, vitaminas para la industria alimentaria, sal de conservación que no sea para alimentos, lactosa para la industria alimentaria, lactosa [materia prima], sustancias curtientes.

29: Carne, carne molida, carne molida mixta de res y cerdo, carne mixta de res y cerdo, carne envasada al vacío, carne de res, carne de res rallada, carne de res molida, carne de cerdo, carne de cerdo molida, carne molida en sachet, carne molida en sachet con especias, carne molida en sachet que incluye mezclas de sabor de hierbas y especias, carne molida en sachet que incluye especias para condimentar, carne molida en forma de tubo, carne molida en forma de tubo con especias, carne molida en forma de tubo que incluye especias para condimentar, carne de res con especias, carne molida con especias, carne de res molida envasada, carne de res molida que incluye especias para condimentar, carne de res molida envasada que incluye especias para condimentar, carne molida envasada al vacío que incluye especias, carne molida envasada al vacío, carne de res condimentada, productos de charcutería, salchichas, salchichas de Frankfurt [salchichas], butifarras [salchichas], salchichas Bratwurst, morcillas, hot dogs [salchichas], hamburguesas de carne, hamburguesas de carne de res, hamburguesas de carne de cerdo, papas fritas, papas fritas con bajo contenido en grasa, carne liofilizada, carne, carne de vaca, carne de res, carne de ternera, carne de vacuno, carne fresca, carne envasadas al vacío, carne en conserva, carne picada, carne molida, carne enlatada, carne congelada, carne procesada, carnes curadas, carne seca, carne de bovino en canal, carne liofilizada, carne vegetal, extractos de carne, extensores cárnicos, filetes de carne de res, hamburguesas de carne de res, hamburguesas vegetales, carne de salchicha, carne en tajadas, aceites para uso alimenticio, aceites para cocinar, grasa de cerdo, aceites comestibles, aceite de girasol para uso alimenticio, aceite de girasol para uso culinario, aceite de maíz para uso alimenticio, aceite de oliva para uso alimenticio, aceite de palma para uso alimenticio, aceite de palma para uso culinario, aceite de soja para uso alimenticio, aceite de soja para uso culinario, aceite en spray para la cocina, aceites animales para alimentación, aceites animales para uso culinario, aceites vegetales para uso alimenticio, aceites vegetales para uso culinario, aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio, aceite de oliva virgen extra para uso culinario, aceites condimentados para uso culinario, aceite de aguacate, aceite de sésamo, aceites de fritura, grasas comestibles, grasas comestibles de cerdo, grasa de cerdo, manteca [grasa] de cerdo para uso culinario, mantequilla, margarina, leche, leche de vaca, leche fresca, leche condensada, leche descremada, leche en polvo, leche entera, leche pasteurizada, leche semidescremada, leche sin lactosa, leche UHT, leche baja en grasa, leche de origen vegetal, leche enriquecida con proteínas, leche enriquecida con vitaminas, alimento lácteo en polvo, batidos de leche, mezclas para hacer de batidos de leche, leche malteada en las que predomina la leche, leche malteada en cuanto batidos de leche, crema de leche, yogur, yogur tipo crema de leche, kumis [bebida láctea], bebida láctea con proteína de suero y sabor a chocolate, bebidas de leche con sabor a chocolate, bebidas de leche con cacao, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas a base de leche que

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

contienen zumo de frutas, bebidas a base de leche que contienen frutas, bebidas a base de leche con sabor a frutas, bebidas a base de frutas fermentadas con bacterias de ácido láctico, que no sean sucedáneos de la leche, productos lácteos, productos lácteos en polvo, sucedáneos de la leche, crema de mantequilla, margarina, productos lácteos para untar, mermeladas, nata, quesos, suero de leche, salsas de queso, sucedáneos del queso, cuajada; carne; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; compotas; huevos; aceites y grasas comestibles.

30: Leche helada en palito o en barra, chocolate, chocolate con leche [bebida], chocolate con leche instantáneo, chocolate en polvo, chocolate en polvo para la preparación de bebidas a base de chocolate, café con leche instantáneo, cacao con leche instantáneo, café con leche, café, té, bebidas a base de té, chocolate, cacao y sucedáneos del café, avena molida, alimentos a base de avena, bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de chocolate con leche, bebidas a base de café que contienen leche, pastas para untar a base de chocolate, bombones de chocolate, chocolate agridulce, chocolate blanco, productos de chocolate, salsas de chocolate, dulce de leche, panela [azúcar moreno en forma de pequeño ladrillo], panelitas; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería, confitería con sabor a leche; helados, helados a base de leche; azúcar, miel; yogur helado [helado cremoso]; hielo; chocolatinas, arequipe, arroz, galletas, germen de trigo para el consumo humano, hamburguesas [sándwiches], hamburguesas vegetales [sándwiches], harina de cebada, harina de maíz, harina de soya, harinas, pasta de soya [condimento], tortillas de harina, tortillas de maíz, tortillas de soya, helados, hielo, preparaciones aromáticas para infusiones no medicinales, masa de pastelería, masa para hornear, pan, panecillos, macarrones, pastas alimenticias, espaguetis, fideos, perritos calientes, pizzas, polvos para hornear, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería, productos de confitería, productos para sazonar, clavo [especial], condimentos, curry [condimento], edulcorantes naturales, hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar], jengibre [especia], levadura, adobos, ajo molido [condimento], especias, fermento [levadura], aliños, aliños para ensalada, sal de apio, sal de cocina, sal para conservar alimentos, mayonesa, mayonesa vegetal, pesto [salsa], pimentón [productos para sazonar], pimienta, salsa de tomate, ketchup [salsa], salsas [condimentos], salsas para pastas alimenticias, salsas a base de vegetales, sémola, sirope, miel, mostaza, vinagres, yogur helado.

31: Ganado, ganado bovino, ganado vacuno, ganado en pie, ganado vivo, cerdos, cerdos para la cría, ganado para la cría, ganado registrado y comercial, ganado lechero, alimentos para cerdos, alimentos para el ganado, alimentos para animales para uso en el destete de terneros, sales minerales para el ganado bovino, sal para el ganado, cebos [comida para el ganado], pastos [alimentos para el ganado], concentrados para animales, productos alimenticios y bebidas para animales, torta de soya para animales, animales vivos, ganado en pie, productos para la cría de animales, productos para cebar animales, productos para el engorde de animales, granos de siembra, granos para la alimentación animal, semillas agrícolas, semillas para cultivar plantas, maíz sin procesar, productos agrícolas, acuícolas, hortícolas, forestales y granos sin procesar, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, ajos frescos, algas para la alimentación humana, almendras [frutos], arroz sin procesar, cacahuetes frescos, cebada, cebollas frescas, cereales en grano sin procesar, champiñones frescos, cítricos frescos, espinacas frescas, frutas frescas, frutos secos, granos [cereales], granos de cacao sin procesar, granos de siembra, guisantes frescos, habas frescas, lechugas frescas, lentejas frescas, limones frescos, naranjas frescas, papa, pepinos frescos, raíces comestibles, semillas, trigo, uvas frescas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, aguacates frescos; plantas, sal para el ganado, pastos [alimentos para el ganado], pasto natural, malta.

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

35: Gestión empresarial de explotaciones agrícolas, gestión de agronegocios, administración de negocios agrícolas, administración de empresas agroindustriales, gestión empresarial de tiendas minoristas y mayoristas de alimentos y carnes, servicios de venta mayorista de carne, servicios de venta minorista de carne, servicios de tiendas mayoristas de carne, servicios de tiendas minoristas de carne, servicios de abastecimiento de carnes, alimentos y productos agrícolas para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y fanes especializados en mercadería y/o autoservicio; servicios de almacén y/o tienda minorista y mayorista para la venta, producción y comercialización de carnes, alimentos y productos agrícolas, servicios de almacén y/o tienda minorista y mayorista para la venta de carne de res, servicios de tiendas minoristas de carne de res, servicios de tiendas minoristas en línea de carne, servicios de tiendas mayoristas de carne de res, servicios de tiendas mayoristas en línea de carne, servicios de venta al por mayor y al por menor de carne de res, servicios de comercialización al por mayor y al por menor de carne de res para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, grandes superficies, almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y puntos de venta la fazenda; servicios de abastecimiento de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] para tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio; adquisición, distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] nacionales y extranjeros al por mayor y/o al detal; administración y explotación de tiendas y almacenes para la venta de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] marca propia identificados con el mismo nombre de la tienda o almacén; comercialización de la familia de productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] marca propia para vender exclusivamente en la red de tiendas y almacenes la fazenda; administración, promoción y explotación de la cartera de marcas propias [identificadas con el mismo o diferente nombre de la tienda] de propiedad, control y venta exclusiva de las tiendas la fazenda; instalación de góndolas, mostradores, y stands con identidad corporativa del empresario para exhibir y vender sus productos [aquellos más básicos de la canasta familiar] en tiendas del retail, autoservicios, micromercados, supermercados y la red de almacenes y tiendas la fazenda; publicidad, publicidad callejera, publicidad en vallas, publicidad en volantes, publicidad en flyer, publicidad en carteles, publicidad en revistas, publicidad en marquesinas de autobús, publicidad en vehículos, publicidad en escenarios deportivos, publicidad exterior, publicidad por correspondencia y correo directo, publicidad radiofónica, publicidad televisada, publicidad digital y electrónica a través de pantallas, paneles, monitores y tableros, publicidad mediante tiras publicitarias, publicidad por señalización digital, publicidad a través de videos, piezas audiovisuales atl y btl y animaciones 2d y 3d, publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos y privados, publicidad en carteleras electrónicas, publicidad a través de redes sociales y sitios web en línea, publicidad en la prensa popular y publicaciones periódicas, para promocionar la marca la fazenda en relación con tiendas del retail, supermercados, hipermercados, y almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y productos [aquellos más básicos de la canasta familiar]; difusión de anuncios publicitarios, distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], promoción de tiendas del retail, supermercados, hipermercados, almacenes especializados en mercadería y/o autoservicio y productos [más básicos de la canasta familiar]; organización y gestión de programas de fidelización de clientes, organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; dirección de negocios, gestión de negocios comerciales, asistencia en la dirección de negocios, información sobre negocios, consultoría sobre dirección de negocios, administración comercial, trabajos de oficina, colocación y contratación de personal, gestión comercial de tiendas minoristas y mayoristas, gestión y administración de empresas.

36: Alquiler de explotaciones agrícolas, arrendamiento de tierras agrícolas, negocios inmobiliarios.

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

40: Servicios de matadero; sacrificio, corte, desposte y congelación de ganado bovino, bufalino, y porcino para la producción de carnes; preparación y transformación de carnes embutidas, maduradas y frías; tratamiento y procesamiento de productos alimenticios, tratamiento de subproductos cárnicos comestibles y no comestibles [preparación de pieles y cuero para curtiembre, grasas, cebos, vísceras, sangre, gelatina, pezuñas, cartílagos, huesos, cabeza, cuernos, resultantes del proceso de sacrificio o faenado] para su uso en la fabricación de productos en las industrias farmacéutica, cosmética, química y alimentaria.

44: Servicios de explotación de ganadería, crianza de cerdos para la producción de carne, servicios de cría de cerdos, servicios de genética ganadera, producción de pajillas de semen bovino, inseminación artificial en bovinos, servicios de cría de ganado, servicios de cría de ganado bovino, servicios de cría de vacas, toros, novillos y terneros, servicios de cría de toros de pura raza, servicios de sementales para ganado, servicios de marcación de ganado, servicios de ganadería lechera; servicios de explotación agropecuaria, servicios de agricultura, horticultura, silvicultura, porcicultura, ganadería y plantación de semillas; servicios de asesoramiento y consultoría en el uso de abonos para la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de asesoramiento y consultoría en el uso de fertilizantes agrícolas y hortícolas; megacriadero de cerdos; cría, levante y ceba de animales, inseminación artificial, explotación de genética de animales; servicios veterinarios; alquiler de equipos agrícolas, alquiler de material para explotaciones agrícolas.



Reivindicación de colores:

CMYK 0,20,100,0
CMYK 0,10,60,0
CMYK 45,5,100,0
CMYK 85,25,100,10

Titular: AGROPECUARIA ALIAR S.A.
CL 29 NO. 25-72 CENTRO COMERCIAL CANAVERAL EDIFICIO
URBANAS PISO 3
FLORIDABLANCA SANTANDER
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a AGROPECUARIA ALIAR S.A., solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente

Resolución N° 42981

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 10 de junio de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA